

dicha encomienda en tiempo que la ha gozado
 el Comendador anterior. De que prevengo a Vms
 para supuntual cumplimiento. Dios Guarde.

a Vms mu. a. Madrid 14 de Agosto de 1734.
 Joseph de Basco
 Lys

Reg. Justicia y Regim. de la Villa de Belalcañán

